



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
18 de abril de 2002  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

11º período de sesiones

Viena, 16 a 25 de abril de 2002

Tema 7 del programa

### Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir el terrorismo

#### Austria y Marruecos: proyecto de resolución

#### Simposio sobre el tema “Lucha contra el terrorismo internacional: la contribución de las Naciones Unidas”

*La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,*

*Reconociendo* el importante papel de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo,

*Recordando* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001, en la que el Consejo observó la conexión estrecha que existía entre el terrorismo internacional y la delincuencia transnacional organizada, las drogas ilícitas, el blanqueo de dinero, el tráfico ilícito de armas y la circulación ilícita de materiales nucleares, químicos, biológicos y otros materiales potencialmente letales, y a ese respecto puso de relieve la necesidad de promover la coordinación de las iniciativas en los planos nacional, subregional, regional e internacional, para reforzar la respuesta internacional a ese reto y amenaza graves a la seguridad internacional,

*Recordando* la resolución 56/88, de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2001, en la que la Asamblea instó a todos los Estados y al Secretario General a que, en sus medidas para prevenir el terrorismo internacional, utilizaran de manera óptima las instituciones existentes de las Naciones Unidas,

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.



*Recordando también* la resolución 56/123 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, en la que la Asamblea invitó al Secretario General a que examinara, en consulta con los Estados Miembros y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de qué forma podría contribuir el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito a la labor del sistema de las Naciones Unidas contra el terrorismo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en la materia, y reafirmó la función del Centro de dar a los Estados Miembros que lo solicitaran cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal, incluso en cuanto a la prevención de la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo y la lucha contra ellos,

*Recordando además* la resolución 56/253 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que formulara propuestas para afianzar la Subdivisión de Prevención del Terrorismo en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena para que pudiera cumplir su mandato en la forma aprobada por la Asamblea y que sometiera a la consideración de la Asamblea un informe al respecto,

*Recordando* que en la sección VII de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, que figuraban como anexo de la resolución 56/261 de la Asamblea General, de 31 de enero de 2002, exhortó, entre otras cosas, al Centro para la Prevención Internacional del Delito a que aliente a los Estados a firmar y ratificar los instrumentos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo y a prestar asistencia a los Estados que la soliciten en la aplicación de esos instrumentos y a que, en cooperación con los Estados Miembros, adopte medidas para sensibilizar al público respecto de la naturaleza y el alcance del terrorismo internacional y su vinculación con la delincuencia, incluida la delincuencia organizada,

*Subrayando* que es necesario que los órganos pertinentes de las Naciones Unidas coordinen la acción contra el terrorismo y que la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito complementa y apoya las actividades del Comité contra el Terrorismo,

1. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento que le realizara en su décimo período de sesiones el Gobierno de Austria de acoger una reunión sobre terrorismo internacional;

2. *Expresa su reconocimiento* al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito por la preparación del simposio sobre el tema “Lucha contra el terrorismo internacional: la contribución de las Naciones Unidas”, que se celebrará en Viena los días 3 y 4 de junio de 2002;

3. *Aprueba* la convocatoria del simposio y el programa sustantivo de éste;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que participen en el simposio;

5. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta los resultados del simposio al elaborar su informe sobre la aplicación de la resolución 56/123 de la Asamblea General;

6. *Pide también* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su próximo período de sesiones un informe sobre los resultados del simposio.

---